de 2000, verificado por Ernst & Young, que aprobó su informe el 30 de marzo de 2001, y aprobado por la Junta general ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2001, reducir el capital social en 445.894.613 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las tres series de acciones en que está aquel dividido, afectando por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cantidad de 4.539.537.157 pesetas, quedando el valor nominal de cada una de las acciones integrantes de las tres series, de la siguiente manera: Serie A, compuesta por 6.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.000, ambas inclusive, de 28.059,3499317 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Serie B, compuesta por 40.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 40.000, ambas inclusive, de 59.723,2116728 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Y serie C, compuesta por 5.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000, ambas inclusive, de 396.450,5181 pesetas de valor nominal cada una de ellas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.924.

GRUPIR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FINCASIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Grupir, Sociedad Anónima» y «Fincasir, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, y con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fincasir, Sociedad Limitada», por «Grupir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 2 de julio de 2001.—Los Administradores.—38.533. $1.^a$ 16-7-2001

GRUPO AULA MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 5 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la entidad, de nueva creación, «Aula Médica Activa, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión depositado ante el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 17 de mayo de 2001, y de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

La escisión tendrá efectos contables a partir del mismo día 17 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente referenciado. Los acreedores de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», José Antonio Ruiz Rodriguez.—38.388.

1.a 16-7-2001

GRUPO CONECTOR, S. A.

Aumento de capital

La Junta general de accionistas, celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Junta acuerda aumentar el capital social en doscientas cuarenta mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro euros (240.404,84), mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones representadas por anotaciones en cuenta, al portador, numeradas correlativamente de la 2.001 a la 4.000, ambas inclusive, con un valor nominal de sesenta coma diez mil ciento veintiún euros (60,10121) cada una, las cuales se emiten a la par, sin prima de emisión, suscribibles a razón de 2 acciones nuevas por cada una acción de las antiguas.

Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en su totalidad mediante aportaciones dinerarias y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que se encuentran actualmente en circulación, a partir de la fecha de terminación del período de suscripción preferente.

Por acuerdo de la Junta se establece que el desembolso de la suscripción de las nuevas acciones se hará en dos tramos, en el primer tramo se desembolsará el 50 por 100 del valor nominal de las mismas, es decir, a la suscripción y el segundo desembolso en un plazo no superior a cinco años.

Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho preferente hasta el día 28 de septiembre de 2001, período este superior a un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del correspondiente anuncio de la ampliación de capital acordada.

Se entenderá consumada y ejecutada la ampliación aunque la emisión ofertada no haya sido suscrita integramente, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Eladio Navarro Pozo.—38.798.

GRUPO LECHE PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

KAMPINAS, S. L. (Sociedad beneficiaria y absorbente) GOLF ESPAÑA, S. A. SOLIÁ INTERNACIONAL, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión parcial y fusión Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio únicos de «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima» v «Kampinas, Sociedad Limitada», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, la escisión parcial de «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en las actividades inmobiliarias de dicha sociedad escindida y su absorción por la sociedad ya existente «Kampinas, Sociedad Limitada», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de un millon doscientos veintinueve mil cuarenta y cinco euros (1.229.045) y las reservas en la cantidad de diez millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (10.596.646,13) y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Asimismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socio v accionistas únicos de «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» v «Soliá Internacional, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general de socios y accionistas de las referidas sociedades decidieron también los días 28, 30 y 27 de junio de 2001, respectivamente, la fusión mediante la absorción por «Kampinas, Sociedad Limitada», en primer lugar, de «Golf España, Sociedad Anónima» y, en segundo lugar, sin solución de continuidad, de «Soliá Internacional, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. La fusión se decidió sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta en el momento de adoptarse cada una de las decisiones de fusión la titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas, y sin modificación del órgano de administración de la sociedad absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y fusión objeto del presente anuncio de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, en su caso, a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial y fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» y «Solia Internacional, Sociedad Anónima».—39.159.

1.a 16-7-2001

G-5 CENTRO, S. A.

La Junta general de la sociedad ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de 300.000.000 de pesetas, de las cuales 26.903.000 pesetas, se destinan a compensar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y el resto, es decir, 273.097.000 pesetas, se destinan a la devolución de dicha aportación a los accionistas de forma proporcional a su participación en el capital una vez transcurrido el plazo previsto para el ejercicio del derecho de oposición, y todo ello mediante la amortización y anulación de 300.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, quedando cifrado el capital social en la cuantía de 200.000.000 de pesetas representado por 200.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.259.